



RESOLUCIÓN N° **0838**
NEUQUEN
11 DIC 2013

VISTO :

El Expediente OE N° 7152 - M - 13 y el Decreto N° 1082/2013 de fs. 342/344; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2013 tramitada para la "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", con fecha de apertura prevista para el día 17 de Diciembre de 2013, a las 10:00 horas;

Que mediante nota de fecha 09 de Diciembre de 2013, la Dirección Municipal de Gestión del Servicio de Recolección de Residuos y Agua Potable, manifiesta que se ha observado un error en la Cláusula 54 de las Cláusulas Generales de la mencionada Licitación, referente a la Redeterminación de Precios, por cuanto se incluye dentro de los costos a considerar para la redeterminación de precios a los impuestos y beneficios empresarios, no existiendo mención posterior en la tabla de Costos a discriminar en la Propuesta e Indicador a utilizar para considerar su variación;

Que a tal efecto adjunta a la presente Circular N° 1, referida al reemplazo del Segundo Párrafo de la Cláusula 54 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, que quedará redactado de la siguiente manera: "Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados en su Propuesta conforme el requerimiento a ese efecto de la CLÁUSULA 22, Sobre B, apartado c) de las Cláusulas Generales, impliquen que las distorsiones operadas por los costos de Mano de Obra, incluyendo cargas sociales, Amortización de Equipos, Mantenimiento de Equipos, Combustibles y Lubricantes, Neumáticos, Bolsas, Repuestos y Materiales varios que sean necesarios para la prestación de los servicios, así como Gastos Generales, superen en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.";

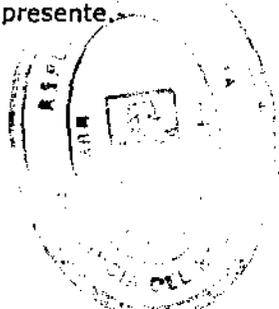
Que es menester dictar la norma legal respectiva y aprobar la Circular N° 1 por la cual se comunique el reemplazo del Segundo Párrafo de la Cláusula 54 "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", de las Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 10/2013;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Circular N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 10/2013, tramitada para la "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", mediante la cual se comunica el reemplazo del Segundo Párrafo de la Cláusula 54 "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", de las Cláusulas Generales, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Municipal de Gestión del Servicio de Recolección de Residuos y Agua Potable, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE a las firmas adquirentes de los pliegos licitatorios correspondientes a la Licitación Pública N° 10/2013, de lo resuelto en la presente.



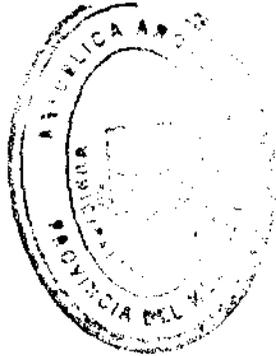
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE
GOBIERNO
MUNICIPAL
VALLE DEL CAUCA
BUGUEÑO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1956
Fecha 20 / 12 / 2013

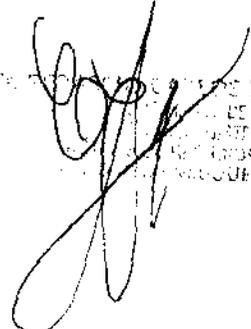
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10 / 2013

“Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana”

CIRCULAR Nº 1

Modificaciones a la Documentación de la Licitación




SECRETARÍA DE
ESTADO
GOBIERNO
PROVINCIA DE SEVILLA

CLÁUSULAS GENERALES

En la **CLÁUSULA 54 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

Se considerará que la prestación se ha tomado excesivamente onerosa cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados en su Propuesta conforme el requerimiento a ese efecto de la **CLÁUSULA 22, Sobre B, apartado c)** de las Cláusulas Generales, impliquen que las distorsiones operadas por los costos de Mano de Obra, incluyendo cargas sociales, Amortización de Equipos, Mantenimiento de Equipos, Combustibles y Lubricantes, Neumáticos, Bolsas, Repuestos y Materiales varios que sean necesarios para la prestación de los servicios, así como Gastos Generales, superen en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "L. S. ...". To the right of the signature is a partially legible stamp with the words "SECRETARÍA DE LICITACIONES" and "PROVINCIA DEL MENDOZA" visible.